

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

4339 *Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía sobre autorización administrativa de la infraestructura de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW, ubicada en el término municipal de Valdecaballeros. Exp. GE-M/14/09.*

Visto el expediente instruido ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en la actualidad, Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía (en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) a petición de Bruma Renovables de Extremadura, S.L., con domicilio en Avenida Virgen de Guadalupe, 33, planta 3.ª, 10001 Cáceres, solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2009, finalizó el trámite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia. Durante el citado trámite, Solaben Electricidad Uno, S.A., presentó con fecha 24 de junio de 2009 alegaciones basándose en que la planta termosolar promovida por Bruma Renovables de Extremadura, S.L., ocupaba parcelas destinadas a la línea aérea 400 kV para la evacuación de la producción eléctrica de diversas plantas termosolares en la Subestación Valdecaballeros 400 kV, cuya promoción por parte de Solaben I, había sido llevada a cabo con carácter previo. Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, así como la contestación realizada por el titular actual de las referidas infraestructuras de evacuación, Evacuación Valdecaballeros, S.L., al respecto, se comprueba que dichas afecciones han sido resueltas no existiendo por tanto objeción a la citada autorización.

Segundo.- Con fecha 25 de abril de 2011, José Manuel Serrano, en nombre y representación de Bruma Renovables de Extremadura, S.L., presentó anteproyecto de modificación de la instalación de referencia por cambio en la línea de evacuación motivada por la solución final de la infraestructura de evacuación común prevista para el nudo de 400 kV Valdecaballeros, y el cambio de trazado desde el parque de intemperie de la planta hasta el punto de entrega de la energía generada.

Tercero.- Con fecha 21 de noviembre de 2011, finalizó el trámite de información pública del modificado del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Cuarto.- Con fecha de 8 de octubre de 2009 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en la actualidad, Dirección General de Medio Ambiente, emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable. Emitiendo informe posterior, de fecha 20 de junio de 2011, considerando no sustanciales las modificaciones introducidas en la instalación de referencia.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas

administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para otorgar la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo.- Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General, resuelve:

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Bruma Renovables de Extremadura, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea de 400 kV en simple circuito desde el parque de intemperie de la Central Termosolar hasta la subestación de generación, con una longitud aproximada de 3 kilómetros, aprovechando la existencia de una galería subterránea prevista para el paso de instalaciones desde el subcampo norte al subcampo sur. El trazado de la misma discurrirá por los siguientes terrenos:

Término municipal	Polígono	Parcela
Valdecaballeros	2	1
Valdecaballeros	2	22
Valdecaballeros	2	9003
Valdecaballeros	8	2
Valdecaballeros	7	9001
Valdecaballeros	7	36
Valdecaballeros	7	35
Valdecaballeros	7	1

- Subestación de Generación en 400/11 kV ubicada dentro de los terrenos ocupados por la central termosolar en el término municipal de Valdecaballeros (Badajoz) en el polígono 7 y parcela 35, (con coordenadas UTM, X=307.968 - Y=4.350.445). La disposición será la siguiente:

Posición 1: Reserva.

Posición 2: L/ Mesa de la Copa 400 kV.

Posición 3: Evacuación generación planta termosolar.

Posición 4: L/Valdecaballeros 400 kV.

Posición 5: Reserva.

- Línea aérea de 400 kV en doble circuito, de 120 metros de longitud aproximadamente, con origen el parque de interperie y final en el apoyo n.º 32 de la línea aérea de 400 kV SET Mesa de la Copa - SET Valdecaballeros.

- Finalidad: evacuación de la energía eléctrica generada en planta solar térmica.

- Presupuesto: 2.176.414,31 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que ha su derecho interese.

Mérida, 18 de enero de 2012.- El Director de Incentivos Agroindustriales y Energía, Juan José Cardesa Cabrera.

ID: A120006300-1